

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** se levanta a las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos**.

ACUERDOS:

Nº 01/01/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº 02/02/2026.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE LA SALA DE PRENSA DE EL CASERÓN, COMO SALA “PEPE MACHADO”.

Examinada la propuesta la Junta de Gobierno, de conformidad, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la denominación ‘sala de prensa Pepe Machado’ para la sala de prensa del Edificio de Servicios Municipales El Caserón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Alcaldía para que proceda a su cumplimiento.



TERCERO. Proceder a la transcripción de este acuerdo en el libro correspondiente.

CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO

Nº 03/03/2026.- 2025/DISSA-LEPAR/41.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR-17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ESTIMAR el resto de las alegaciones presentadas, y, en consecuencia, se propone el archivo de todas las actuaciones, y cierre del expediente sancionador, por defecto de tramitación del expediente 2024/LINAC/000242, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente.

Nº 04/04/2026.- 2025/DISSA-LEPAR/55.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE la solicitud de incorporación de prueba documental al expediente sancionador y **DESESTIMAR** en su totalidad la solicitud de prueba material por ser innecesaria siendo ésta motivada en la consideración legal SEXTA y reproducida en su totalidad.

SEGUNDO.- IMPONER la sanción de SESENTA MIL UN EURO (60.001 €), a JUAN ANTONIO ADÁN DÍAZ, con D.N.I.: **9401**W, por infracción del artículo 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), en base al artículo 41.3 de la misma por los hechos acontecidos el día 26 de junio de 2025, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente y reproducidos en su totalidad.

Nº 05/05/2026.- 2025/DISRE/59.- PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: ORDEN DE DEMOLICIÓN C/ IBIZA, 5.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la demolición de las obras realizadas sin título habilitante consistentes en cheniles y aviaros, debiendo proceder a la restitución de dichos elementos a su situación de origen, concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con las siguientes indicaciones:

Que en el caso de no cumplir en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en el caso de restablecimiento de obras, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo que será necesaria la obtención de licencia urbanística.



Que a los efectos tributarios, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material.

Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal. Que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y que frente a la misma, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, a formular en el plazo de UN MES desde su notificación, ante el mismo órgano que lo dicta. Alternativamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, a formular ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución al Registro de la Propiedad.

Nº 06/06/2026.- 2025/DISSA-LEPAR/64.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR-17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ESTIMAR las alegaciones presentadas por BODYFIT RIVAS SPORT S.L contra el acuerdo de incoación de procedimiento sancionador, y proceder al archivo del expediente sin más trámite alguno.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Nº 07/07/2026.- PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL AÑO 2026.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la participación en la convocatoria para solicitar subvenciones destinadas a entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid en el año 2026

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto para la justificación económica necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con la subvención solicitada, cuyo importe asciende a 9.655,80 euros (Base imponible 7.980,00 + IVA 1.675,80).

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 08/08/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2026.

Examinada y debatida la propuesta la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el siguiente Calendario laboral del Ayuntamiento para 2026:



CALENDARIO LABORAL 2026

365	Días naturales
-102	Sábados no festivos y domingos
-14	Festivos estatales, autonómicos y locales
-6	Días de permiso por asuntos particulares
-2	Días de permiso por asuntos particulares en compensación a sábados festivos
-22	Días de vacaciones
-2	Días 24 y 31 de diciembre por cierre de oficinas públicas
217	Días laborables x 7 horas/día = 1.519 horas efectivas

SEGUNDO. - Determinar el siguiente régimen temporal de disfrute de permiso por asuntos particulares y vacaciones:

-Días por asuntos particulares:

En caso de que razones exclusivamente atribuidas al servicio y no particulares del solicitante, hayan impedido su disfrute en el año natural, lo que se presumirá con el visto bueno del responsable del servicio: hasta el 31 de enero del año siguiente.

-Vacaciones:

En los supuestos de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo: según legislación aplicable.

En caso de que razones exclusivamente atribuidas al servicio y no particulares de la persona solicitante, hayan impedido su disfrute en el año natural, lo que se presumirá con el visto bueno del responsable del servicio: hasta el 31 de enero del año siguiente.

En caso de que razones exclusivamente atribuidas al servicio y no particulares de la persona solicitante, hayan impedido su hasta el 31 de enero del año siguiente: hasta el 30 de junio, exigiéndose escrito del responsable alusivo a las razones de organización y funcionamiento que hayan impedido su disfrute y comprensivo de las fechas concretas a disfrutar, dentro de dicho periodo.

TERCERO. - Ordenar su publicación donde corresponda para general conocimiento, con inclusión de las previsiones del Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en cuanto a supuestos de jornada reducida, compensaciones, flexibilidad, descansos, horarios generales y de colectivos especiales, y demás cuestiones análogas recogidas en la normativa vigente.

Nº 09/09/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FOODTRUCKS EN EL MERCADILLO PERIÓDICO MENSUAL DE LOS DOMINGOS.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la instalación de foodtrucks en el mercadillo periódico mensual de los domingos conforme al texto que se acompaña en el anexo I.

SEGUNDO: Proceder a su publicación en el BOCM, web y Tablón de anuncios municipales, otorgando plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, en los términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Proceder a la resolución de las autorizaciones por la Concejalía Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo en virtud del presente acuerdo y de las atribuciones que tiene delegadas en esta materia según lo dispuesto en el acuerdo número 7/367/2024, adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de septiembre de 2024, y decreto de



la Alcaldía Presidencia número 4951, de fecha 17 de septiembre de 2024, publicado en el BOCM n.º 230 de 26 de septiembre de 2024.

CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nº 10/10/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE “REMODELACIÓN DEL BARRIO DE SILVIO ABAD (FASE 1), PLAN PIR 2022-2026”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del proyecto de “Remodelación del barrio de Silvio Abad (Fase 1) de San Sebastián de los Reyes (PLAN PIR 2022-2026)” con carácter previo al comienzo de las obras.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

